

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, la deducción especial al pago de los Ingresos Brutos, a aquellos empleadores que contraten personas con discapacidad de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto equivalente a la remuneración abonada por dicho empleador a la persona con discapacidad, establecido en el artículo 18 de la Ley Provincial Nº 48.

ARTICULO 2º.- La Dirección General de Rentas de la Provincia como órgano de aplicación de la presente, deberá informar de este beneficio a todos aquellos empleadores que aporten el mencionado tributo, como así también poner en conocimiento a la Secretaría de Trabajo para su difusión.

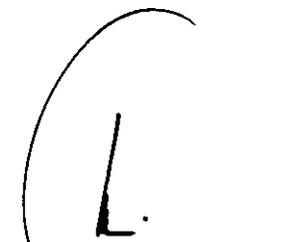
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

RESOLUCION Nº 260 /96.-



ROBERTO A. FRATE
Secretario Administrativo
Legislatura Provincial



MARCELO J. ROMERO
Vicepresidente 1º
A/C Presidencia
Legislatura Provincial